



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0902021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 22 JUN. 2021

VISTO:

Subgerencia de Defensa Civil, cuyo INFORME N° 003-2020-JGCS (SIGGEDO N° 05002349 / 05977285 Con **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** la Subgerencia de Defensa Civil, de fecha de emisión 21 de diciembre de 2020, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05979899, adjuntando el INFORME N° 003-2020-JGCS, **Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**, y a la solicitud de pago del tercer entregable (diciembre 2020) con SIGGEDO 06126592 / 05116195, presentado por El Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, con fecha 24 de marzo de 2021, a través de la Oficina de Tramite Documentario Virtual, a la Gerencia Regional de Administración, indicando se sirva ordenar a quien corresponda se le abone el pago correspondiente al tercer entregable sobre las actividades desarrolladas en su condición de Locador de Servicios en la), ha sido presentado en cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato y TDR, adjuntando la hoja de ruta donde se indica que el Informe en mención fue tramitado y quedo en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

La Subgerencia de Defensa Civil del GRLL mediante **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** de fecha de emisión 21 de diciembre de 2020, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05979899, adjuntando el INFORME N° 003-2020-JGCS, **Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020, mediante Pedido de Servicio N° 01176-2020-GRLL-GGR-SGDC, con el motivo de contratación de un Locador para el servicio de limpieza y aseo para Subgerencia de Defensa Civil del GRLL por un total de tres (03) entregables, proponiendo al Locador **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**.

Con fecha 02 de octubre de 2020, la Responsable de programación Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01558 con SIAF N° 01747, requerimiento solicitado a través del Pedido de Servicio N° 01176-2020-GRLL-GGR-SGDC, por el monto de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante **Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**, suscrito el 06 de octubre de 2020, se inició la relación contractual entre el Gobierno Regional de La Libertad y el **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, (en adelante el locador), en mérito a la Contratación por montos menores o iguales a 8 UIT para la "CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL PARA LABORES DE LIMPIEZA Y ASEO EN APOYO PARA LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", por el monto de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.

Con fecha 27 de octubre de 2020, el Técnico Administrativo Gilmer Alberto Morales Manrique del área de Adquisiciones perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emite la ORDEN DE SERVICIO N° 01315 SIAF N° 03949-2020 a favor del Locador el **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, bajo el concepto: Locación de servicios en tres (03) entregables para la Subgerencia de Defensa Civil del GRLL, Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA.

Mediante INFORME N° 003-2020-JGCS de fecha 18 de diciembre de 2020, el Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, presenta a la Subgerencia de Defensa Civil del GRLL con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05977285, su **tercer entregable** correspondiente al monto de S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

La Subgerencia de Defensa Civil del GRLL mediante **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** de fecha de emisión 21 de diciembre de 2020, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05979899, adjuntando el INFORME N° 003-2020-JGCS, **Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**.



Con fecha 22 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite a la Responsable de Adquisiciones – Katherine M. Suarez Gutiérrez, perteneciente al mismo despacho el **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** para su trámite correspondiente.

La Responsable de Adquisiciones – Katherine M. Suarez Gutiérrez, con fecha 22 de diciembre de 2020, remite el **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC**, al Técnico Administrativo Gilmer Alberto Morales Manrique del área de Adquisiciones perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para su trámite correspondiente, quien a su vez recepciona el Oficio en mención con fecha 04 de enero de 2021, con SIGEDO 05002349 / 05979899 y lo archiva en el File 2020 / Archivos Ordenes de Servicio 2020 según proveído se adjunta a O/S 01315 SIAF 03949 para su trámite.

El Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, con fecha 24 de marzo de 2021 presenta su solicitud de pago del tercer entregable (diciembre 2020) con SIGEDO 06126592 / 05116195, a través de la Oficina de Tramite Documentario Virtual, a la Gerencia Regional de Administración, indicando se sirva ordenar a quien corresponda se le abone el pago correspondiente al tercer entregable sobre las actividades desarrolladas en su condición de Locador de Servicios en la Subgerencia de Defensa Civil, cuyo **INFORME N° 003-2020-JGCS** (SIGEDO N° 05002349 / 05977285), ha sido presentado en cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato y TDR, adjuntando la hoja de ruta donde se indica que el Informe en mención fue tramitado y quedo en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Con **INFORME N° 015-2021-GRA-SGLSG/KMSG** la Responsable de Adquisiciones – Katherine M. Suarez Gutiérrez remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, bajo el asunto de Cancelación de Orden de Servicio N° 01315 SIAF N° 03949-2020, generado con fecha 27.10.2020, a nombre del Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS** por el monto total de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, según Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA de fecha 06.10.2020, por tres (03) entregables; c/u de S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), y que con fecha 22 de diciembre de 2020 el expediente fue derivado al Técnico Administrativo Gilmer Alberto Morales Manrique del área de Adquisiciones, indicando que se trató de comunicar con el locador y su área usuaria sin respuesta alguna **no contando con el expediente completo para el trámite de pago por no presentar su recibo por honorarios**, asimismo por la premura del cierre del año fiscal 2020, no fue devengada en su oportunidad debido a que dicha solicitud de pago no fue cancelada, por lo cual recomienda, solicitar Certificación Presupuestal y continuar con el trámite de pago que corresponda al servicio realizado en el año 2020.

Con proveído de fecha 15 de abril de 2020, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite a la Responsable de programación Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, verificar si existe disponibilidad presupuestal, quien con fecha 20 de abril de 2020, informa mediante proveído que se cuenta con la Certificación Presupuestal – Memorandum de Certificación N° 014-2021-GRA con Registro SIAF N° 0820, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0005, Especifica 2.3.2.7.11.99, con el importe de S/ 3 000.00 Soles.

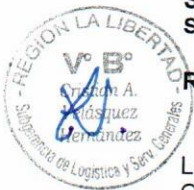
La Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 014-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0820** de fecha 20 de abril de 2021, por el monto de **S/ 5 670.00 Soles (Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0820 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

RESPECTO AL TERCER ENTREGABLE PRESENTADOS POR PARTE DEL LOCADOR:

Mediante **INFORME N° 003-2020-JGCS** de fecha 18 de diciembre de 2020, el Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, presenta a la Subgerencia de Defensa Civil del GRLL con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05977285, su **tercer entregable** correspondiente al monto de S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

La Subgerencia de Defensa Civil del GRLL mediante **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** de fecha de emisión 21 de diciembre de 2020, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05979899, adjuntando el **INFORME N° 003-2020-JGCS, Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**.

Con **INFORME N° 015-2021-GRA-SGLSG/KMSG** la Responsable de Adquisiciones – Katherine M. Suarez Gutiérrez remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, bajo el asunto de Cancelación de Orden de Servicio N° 01315 SIAF N° 03949-2020, generado con fecha 27.10.2020, a nombre del Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS** por el monto total de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, según Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA de fecha 06 de octubre de 2020, por tres (03) entregables; c/u de S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), y que con fecha 22 de diciembre de 2020 el expediente fue derivado al Técnico Administrativo Gilmer Alberto Morales Manrique del área de Adquisiciones, indicando que se trató de



Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una **Resolución Gerencial Regional**.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria siendo la Subgerencia de Defensa Civil del GRLL, tal como se especifica en la Certificación Presupuestal – Memorandum de Certificación N° 014-2021-GRA con registro SIAF N° 0820, por el monto de **S/ 5 670.00 Soles (Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0820 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a todo ello se indica que el Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**, con RUC N° 10481391119, en mención al **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** de fecha de emisión 21 de diciembre de 2020, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05979899, adjuntando el **INFORME N° 003-2020-JGCS, Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**.

**TOTAL A
CANCELAR**

S/ 1 500.00

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2021, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda, el cual mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 014-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0820** de fecha 20 de abril de 2021, por el monto de **S/ 3 000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0820 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0005, Especifica 2.3.2.7.1.1.99, a favor de Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**.

DESCRIPCION	FECHA DE DEPOSITO	MONTO
1er Entregable	09.11.2020	S/ 1 500.00
2do Entregable	09.12.2020	S/ 1 500.00
3er Entregable	NO CANCELADO	S/ 1 500.00
TOTAL		S/ 4 500.00

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior se reconozca en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el cual mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 014-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0820** de fecha 20 de abril de 2021, por el monto de **S/ 3 000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0820 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0005, Especifica 2.3.2.7.1.1.99, a favor de Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS** con RUC N° 10481391119, de acuerdo en mención al **OFICIO N° 0534-2020-GRLL-GGR-GRDNI-SGDC** de fecha de emisión 21 de diciembre de 2020, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Expediente N° 05002349 y Doc. N° 05979899, adjuntando el **INFORME N° 003-2020-JGCS, Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**.

**TOTAL A
CANCELAR**

S/ 1 500.00

La Gerencia Regional de Administración dispondrá de acuerdo a normas y según los procedimientos administrativos, la procedencia para realizar en el presente ejercicio el reconocimiento de pago, contraída a favor de Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**.

A fin de que se pueda tramitar el reconocimiento de pago, el **INFORME N° 027-2021-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH**, concluye que es procedente el reconocimiento de pago al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto ascendente a **S/ 1 500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, respecto al pago de servicios del **Contrato de Locación de Servicios N° 0175-2020-GRLL-GRA**, a la Contratación por montos menores o iguales a 8 UIT para la "CONTRATACION DE UN (01) DE UNA PERSONA NATURAL PARA LABORES DE LIMPIEZA Y ASEO EN APOYO PARA LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", por el monto de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, a favor de Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto

comunicar con el locador y su área usuaria sin respuesta alguna **no contando con el expediente completo para el trámite de pago por no presentar su recibo por honorarios**, asimismo por la premura del cierre del año fiscal 2020, no fue devengada en su oportunidad debido a que dicha solicitud de pago no fue cancelada, por lo cual recomienda, solicitar Certificación Presupuestal y continuar con el trámite de pago que corresponda al servicio realizado en el año 2020.

RESPECTO A LOS PAGOS POR CADA ENTREGABLE REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

De la visualización en el SIAF con el Expediente N° 03439-2020 solo existen dos (02) pagos emitidos por el GRLL a favor del Locador - **Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS** correspondientes al primero y segundo entregable; existiendo un pago pendiente (Tercer entregable) por el monto de **S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA DE DEPOSITO	MONTO
1er Entregable	09.11.2020	S/ 1 500.00
2do Entregable	09.12.2020	S/ 1 500.00
3er Entregable	NO CANCELADO	S/ 1 500.00
TOTAL		S/ 4 500.00

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE PRESTACIONES EJECUTADAS CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que las contrataciones que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que i) realizan las Entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley, ii) para proveerse de los bienes, servicios u obras necesario para el cumplimiento de sus funciones, iii) asumiendo la obligación de pagar al proveedor con cargo a fondos públicos. Sin embargo, existen supuestos en los cuales pese a configurarse los tres elementos, la norma dispone que estén fuera de su ámbito. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley contempla supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE, estableciendo en el literal a) del numeral 5.1 que uno de estos lo configuran "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)"

Que en el presente caso, el monto del servicio de consultoría en mérito a la Contratación por montos menores o iguales a 8 UIT para la "CONTRATACION DE UN (01) DE UNA PERSONA NATURAL PARA LABORES DE LIMPIEZA Y ASEO EN APOYO PARA LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", por el monto de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, el cual es inferior a 8 UIT y en consecuencia se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por lo tanto se rige conforme a las normas de organización interna de cada Entidad en el marco de los principios que regulan la contratación pública.

Que, Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y específicas del gasto señalados, conforme al **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 014-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0820** de fecha 20 de abril de 2021, por el monto de **S/ 5 670.00 Soles (Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0820 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor del - Sr. JOSE GILMER CABRERA SALIRROSAS, con RUC N° 10481391119, por el monto ascendente a S/ 1 500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles),

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0005, Especifica 2.3.2.7.1.1.99,

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0005, Especifica 2.3.2.7.1.1.99,

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL



S: 6234222
E: 5130308